



Auto No. C-003

Victoria, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto: Fijación cuota alimentaria (mayor de edad)
Radicado No.: **2021-00023-00**
Demandante: OFELIA RIVERA DE BEDOYA
Demandado: LUCIANO BEDOYA QUINTERO

II. Teniendo en cuenta que el abogado designado manifestó su imposibilidad para aceptar el cargo, hay lugar a relevarlo y proceder elegir otro para que represente a la amparada.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. RELEVAR al abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ** de su designación como amparador de pobre.
2. DESIGNAR como apoderada para que represente a la amparada a la abogada MARIA EDITH OSPINA GIRALDO.
3. ORDENAR a la secretaria del despacho que comunique el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bec99afffb9fd22b69a1037984e6271973dcef3f80a1561705b374872b1f5a

Documento generado en 11/01/2022 04:00:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**